



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01217

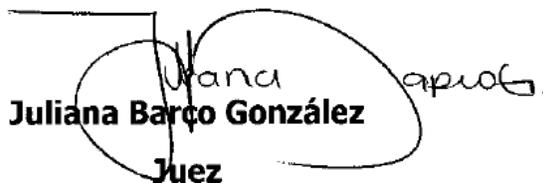
Asunto: Aprueba notificación – Requiere liquidador.

Se incorpora la constancia de la notificación por aviso a los acreedores Banco Servifianza S.A, Corporación Interactuar, Banco Popular S.A, Daniel Rúa Silva y Banco Falabella aportada por el liquidador, con resultado positivo. Así, toda vez que la notificación se realizó adecuadamente, se tienen por notificados a esos acreedores desde el **17 de enero de 2022.**

En relación con la notificación del acreedor Compañía de Financiamiento Tuya S.A se requiere al liquidador para que aporte nuevamente la constancia de esta diligencia porque no es posible abrir el archivo aportado.

Además, se le requiere para que acredite el cumplimiento de las demás cargas impuestas en el auto del 5 de noviembre de 2021. Concretamente las señaladas en los numerales 5° y 6°.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 14 de feb de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ffe8fe7db9cd7ed1e07f3a1e8b19a74c4c85ec323dd1bb71649defaf0e27c9**

Documento generado en 11/02/2022 01:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>